

Cédula de Seguimiento Entidad Federativa: JALISCO

Mayo 2016

Programa:

Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM)

Auditoría: Ejecutor:

AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-JALOSTOTITLÁN/2016

H. Ayuntamiento de Jalostotitlán.

Ejercicio

2015

Observación Número: 02 ADM-FIN

Monto Observado: SIN CUANTIFICAR

Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal.

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, celebrado por una parte por el Gobierno de Jalisco, y por otra parte, el Gobierno Municipal de Jalostotitlán, Jalisco, se asignaron recursos por la cantidad de \$5,070,000.00 para la ejecución de las obras que han sido previamente evaluadas y autorizadas por el Gobierno del Estado, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS, LOSAS DE CONCRETO, AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE Y LA LINEA DE ACUA POTABLE EN EXPENSADO AMPLIACIÓN	RECURSOS PROGRAMADOS
DE LA RED DE DRENAJE Y LA LINEA DE AGUA POTABLE EN CALLE JAVIER MINA, COL. LA CONCHA ENTRE CARRETERA FEDERAL 80 Y CALLE LA LUZ.	\$4,000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN LA ESCUELA PÚBLICA FERNANDO MONTES DE OCA EN SANTA ANA DE GUADALUPE.	\$70,000.00
PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE "GENERAL CRISTERO JOSÉ GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ" EN CABECERA MUNICIPAL.	\$1,000,000.00
TOTAL	\$5,070,000.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-JALOSTOTITLÁN/2016 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco.

Al respecto y derivado de la revisión de la Normatividad aplicable al Programa Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM), así como a los Contratos de Obra, se verificó que no presentaron la constancia que acredita el apego al artículo 32-D del Código Fiscal de la federación, "La persona física o moral que resultó adjudicada con un contrato deberá presentar la opinión del Sistema de Administración Tributaria (SAT)".

Recomendación Correctiva:

I.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Jalostotitlán, Jalisco, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, en este sentido y toda vez



Cédula de Seguimiento Entidad Federativa: JALISCO

Mayo 2016

Programa:

Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM)

Auditoría:

AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-JALOSTOTITLÁN/2016

Eiercicio 2015

Ejecutor:

H. Ayuntamiento de Jalostotitlán.

que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

Derivado de los trabajos de auditoría, el Presidente Municipal de Jalostotitlán, Jalisco, presentó oficio con número 01-2863/2016 de fecha 04 de agosto de 2016, dirigido al Encargado de la Hacienda Municipal y al Director de Obras Públicas en el cual les hace de su conocimiento la importancia para el buen funcionamiento administrativo del Municipio, para incrementar la supervisión con el propósito de evitar que en lo subsecuente se omitan los documentos que deben de integrarse al expediente único de la obra y el desapego a la normatividad específica aplicable, así mismo les solicita a fortalecer los controles y garantizar el cumplimiento de la normatividad que permita la transparencia en la aplicación de los recursos, y así evitar sanciones futuras en su administración.

Por lo anterior queda atendida la recomendación Preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Seguimiento: Número 01 Oficios de Solicitud de Descargo: 3828-01/2016

Documentación Presentada:

El H. Ayuntamiento de Jalostotitlán mediante el oficio 3828-01/2016 de fecha 11 de octubre del 2016, presentó la siguiente documentación:

- Informe final correspondiente a la terminación de las obras, que solicita la Secretaria de
- Actas de Entrega-Recepción de las obras realizadas.
- Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedido por Servicio de Administración Tributaria (SAT), correspondiente a los contratistas adjudicados de las obras.

Docomondo -		Resultado del Ana			
Recomendación Correctiva		Situación: Transference	ia		
Observado			Sin Cuantificar	Pendiente	

Comentario:

Una vez analizada la documentación presentada por el Gobierno Municipal de Jalostotitlán, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:



Cédula de Seguimiento Entidad Federativa : JALISCO

Mayo 2016

Programa:

Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM)

Auditoría: Ejecutor:

AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-JALOSTOTITLÁN/2016

H. Ayuntamiento de Jalostotitlán.

Ejercicio 2015

En relación a los procedimientos de responsabilidad administrativa, no se presentó la documentación relativa al acuerdo de incoación, emplazamiento a los servidores públicos y el informe de los presuntos responsables.

Al respecto, toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se transfiere al H. Ayuntamiento de Jalostotitlán la responsabilidad del seguimiento en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no lo exime de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva

Situación: Solventada

Comentario:

Esta recomendación se consideró como solventada en el desarrollo de la auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza

Directora de Área de Obra Convenida L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos

Pulido

Personal Contratado



Cédula de Seguimiento Entidad Federativa : JALISCO

Mayo 2016

Programa:

Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM)

Auditoría:

AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-JALOSTOTITLÁN/2016

Ejercicio 2015

Ejecutor:

H. Ayuntamiento de Jalostotitlán.

Observación Número: 01 ADM-FIN

Monto Observado: SIN CUANTIFICAR

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, celebrado por una parte por el Gobierno de Jalisco, y por otra parte, el Gobierno Municipal de Jalostotitlán, Jalisco, se asignaron recursos por la cantidad de \$5,070,000.00 para la ejecución de las obras que han sido previamente evaluadas y autorizadas por el Gobierno del Estado, de conformidad con la tabla siguiente:

CONSTRUCCIÓN DE CHARMICIONES PAROYECTO	RECURSOS PROGRAMADOS
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS, LOSAS DE CONCRETO, AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE Y LA LINEA DE AGUA POTABLE EN CALLE JAVIER MINA, COL. LA CONCHA ENTRE CARRETERA FEDERAL 80 Y CALLE LA LUZ.	\$4,000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN LA ESCUELA PÚBLICA FERNANDO MONTES DE OCA EN SANTA ANA DE GUADALUPE.	\$70,000.00
PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE "GENERAL CRISTERO JOSÉ GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ" EN CABECERA MUNICIPAL.	\$1,000,000.00
TOTAL	\$5,070,000.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-JALOSTOTITLÁN/2016, se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco.

Una vez analizada la documentación presentada por el Ayuntamiento de Jalostotitlán, y en relación al oficio número 3715/DGVCO/DAOC/2016 de fecha 18 de julio de 2016, cuyo asunto es el de Requerimiento de Información, se enlista aquella documentación que no fue proporcionada a los auditores actuantes en su oportunidad:

- Avances Físicos Financieros enviados a la Secretaría de Finanzas sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados en la ejecución de las obras, de conformidad con lo que establecen los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.
- Actas de Entrega-Recepción de las obras realizadas.
- Cierre de ejercicio.

Recomendación Correctiva:

I.- El Gobierno Municipal de Jalostotitlán, Jalisco, deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación señalada en la observación.

Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta puede replantearse, de acuerdo a la norma **Onceava. – Seguimiento de las Recomendaciones**, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaria de la Función Pública.



Cédula de Seguimiento Entidad Federativa: JALISCO

Mayo 2016

Programa:

Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM)

Auditoría:

AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-JALOSTOTITLÁN/2016

Ejercicio

2015

Ejecutor:

H. Ayuntamiento de Jalostotitlán.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Jalostotitlán, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el Ayuntamiento de Jalostotitlán, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

Derivado de los trabajos de auditoría, el Presidente Municipal de Jalostotitlán, Jalisco, presentó oficio con número 01-2863/2016 de fecha 04 de agosto de 2016, dirigido al Encargado de la Hacienda Municipal y al Director de Obras Públicas en el cual les hace de su conocimiento la importancia para el buen funcionamiento administrativo del Municipio, para incrementar la supervisión con el propósito de evitar que en lo subsecuente se omitan los documentos que deben de integrarse al expediente único de la obra y el desapego a la normatividad específica aplicable, así mismo les solicita a fortalecer los controles y garantizar el cumplimiento de la normatividad que permita la transparencia en la aplicación de los recursos, y así evitar sanciones futuras en su administración.

Por lo anterior queda atendida la recomendación Preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Seguimiento: Número 01

Oficios de Solicitud de Descargo: 3828-01/2016

Documentación Presentada:

El H. Ayuntamiento de Jalostotitlán mediante el oficio 3828-01/2016 de fecha 11 de octubre del 2016, presentó la siguiente documentación:

Informe final correspondiente a la terminación de las obras, que solicita la Secretaria de

Actas de Entrega-Recepción de las obras realizadas.

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedido por Servicio de Administración Tributaria (SAT), correspondiente a los contratistas adjudicados de las obras.



Cédula de Seguimiento Entidad Federativa : JALISCO

Mayo 2016

Programa:

Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPEDEM)

Auditoría: Ejecutor: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-JALOSTOTITLÁN/2016

H. Ayuntamiento de Jalostotitlán.

Ejercicio

2015

		Resultado del Ar	nálisis	新. 2.4 写图 3.3 E	
Recomendación Correctiva		Situación: Transferen	cia		
Observado	Sin Cuantificar		Sin Cuantificar	Pendiente	

Comentario:

Una vez analizada la documentación presentada por el Gobierno Municipal de Jalostotitlán, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación al punto I, el H. Ayuntamiento de Jalostotitlán presentó Actas de Entrega-Recepción de las obras así como el Informe Final correspondiente a la terminación de las obras, que solicita la Secretaria de Finanzas, mismas que se encuentran de conformidad con la normatividad que le aplica, por lo que este punto se considera atendido.

En relación al punto II, correspondiente a los procedimientos de responsabilidad promovidos por este Órgano Estatal de Control, no se presentó la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los Presuntos Responsables.

Al respecto, toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se **transfiere al H. Ayuntamiento de Jalostotitlán la responsabilidad del seguimiento** en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no lo exime de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva

Situación: Solventada

Comentario:

Esta recomendación se consideró como solventada en el desarrollo de la auditoria.

Por el Órgano Estatal de Control

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación

Control de Obra

..A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza

Directora de Área de Obra Convenida L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido

Personal Contratado